

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**1321AI00TO**

Código de Expediente  
**132/2026/36**

Fecha  
**11-05-2026 17:23**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0B515Q260J6W4F4F0E7S**

Página 1 de 5



## RESOLUCIÓN Nº 56/2026 APROBANDO CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026 DEL PREMIO ESPECIAL IROMAN

**D. JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Patronato de FUNDELP aprueba las Bases Reguladoras del “Premio Especial Ironman” mediante Acuerdo nº 2/2026 de fecha 24 de abril de 2026 (CSV 454B5N312I325W1C08BS)

2º Que el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 - 2029 de FUNDELP aprobado por Resolución 11/2026 de fecha 6 de febrero de 2026 del Presidente de FUNDELP incluye el Programa denominado “Premio Ironman” con una dotación inicial de 1.500 € para el ejercicio 2026 (CSV 5G1G0S0R684Y4W3114I1).

3º Que en el marco de la colaboración entre FUNDELP y la mercantil Ironman Spain SL con CIF B54537352 se acuerda una aportación económica de 1.600 € a FUNDELP mediante contrato de patrocinio destinada a la financiación del “Premio Especial Ironman” para el ejercicio 2026 aprobada por Resolución nº 53/2026 de fecha 11/05/2026 (CSV 6N1V4Z4N1U3S0R2K19IF).

4º El Presidente de FUNDELP dicta providencia en fecha 11 de mayo de 2026, por la cual se dan instrucciones para tramitar la aprobación de la convocatoria del Premio Especial Ironman para el ejercicio 2026 (CSV 075Z3V6S291Z3E5F0SP3).

5º La Directora Técnica de FUNDELP emite informe técnico en fecha 11 de mayo de 2026 (CSV 3X0E2X295C0G156P0UPJ).

6º La Directora Técnica de FUNDELP emite propuesta en fecha 11 de mayo de 2026 (CSV 6S6139661E0C1F181222). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en 11 de mayo de 2026 (CSV 3J5017373U0H2J0N0X47). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 11 de mayo de 2026 (CSV 3S5P655Z12085J1I0HWQ).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Presidencia de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

3º El Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

4º Los Estatutos de FUNDELP, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026-2029 y el Plan de Actuación de FUNDELP para el ejercicio 2026.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Las Bases Reguladoras del “Premio Especial Ironman”, aprobadas mediante Acuerdo nº 2/2026 de fecha 24 de abril de 2026, establecen en su punto 6.1. la competencia del Presidente de FUNDELP para la aprobación de la convocatoria.

**Visto cuanto antecede, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Que se apruebe la convocatoria del “Premio Especial Ironman” para el ejercicio 2026 cuya transcripción literal es la siguiente:

**“CONVOCATORIA PREMIO ESPECIAL IRONMAN 2026**

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*FUNDELP aprueba las Bases Reguladoras del Premio Ironman mediante Acuerdo del Patronato de fecha 24 de abril de 2026 con el objetivo de regular la concesión de este premio como Galardón Especial durante los Premios Municipales del Deporte 2026.*

*Este premio nace con la finalidad de reconocer a entidades deportivas, deportistas y/o personas relacionadas con el deporte local de Paterna cuyos logros sean especialmente destacables, siempre acorde a los objetivos fundacionales establecidos en FUNDELP y el ideario de IRONMAN SPAIN SLU.*

***Primera.- Objeto***

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>1321AI00TO</b>	Código de Expediente <b>132/2026/36</b>	Fecha <b>11-05-2026 17:23</b>	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>0B515Q260J6W4F4F0E7S</b>		
Página 3 de 5			

1.1.- La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, para el ejercicio 2026, del Premio Especial IRONMAN.

1.2.- El Premio está destinado al reconocimiento de entidades deportivas, deportistas y/o personalidades de especial relevancia en el ámbito deportivo local del municipio de Paterna.

1.3.- El premio se entregará en la Gala del Deporte 2026, cuya celebración está prevista para el 14 de mayo de 2026.

## Segunda.- Beneficiarios

2.1. Tendrán la condición de beneficiarios aquellos que cumplan las siguientes condiciones durante el año de la convocatoria:

- Ser galardonado en los Premios Municipales del Deporte
- Disponer de la consideración de "local" entendiéndose ésta como empadronado en el término municipal de Paterna o afiliado a club deportivo local
- Disponer de la condición de "en activo", con carácter mínimo, el año de la convocatoria.

2.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

## Tercera.- Financiación

El Premio se financiará por parte de FUNDELP con cargo a su presupuesto para el ejercicio 2026.

## Cuarta.- Cuantía

4.1.- El importe del Premio para el ejercicio 2026 ascenderá a 1.600 € resultantes del patrocinio realizado por Ironman Spain SLU para este ejercicio. A dicho importe se aplicarán las retenciones fiscales según la legislación vigente.

4.2.- El Premio quedarán sin efecto cuando por cualquier motivo durante el proceso no se hiciese efectiva dicha la aportación económica por parte de la mercantil patrocinadora.

### **Quinta.- Procedimiento concesión, tramitación e instrucción.**

5.1.- *El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, con carácter anual y discrecional, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

5.2.- *No se requiere la presentación de solicitud específica y serán considerados automáticamente como solicitantes todos los galardonados en la Gala de los Premios Municipales del Deporte de Paterna 2026.*

5.3.- *La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna.*

5.4.- *Para la valoración de las candidaturas se constituirá una Comisión de Valoración cuyo funcionamiento se ajustará a la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **Sexta.- Comisión de Valoración**

6.1.- *Estará compuesta por un total de 6 miembros, con voz y voto, que serán:*

- *El Presidente de FUNDELP, en caso de empate a votos podrá ejercer el voto de calidad, y ostentará la Presidencia de la Comisión.*
- *Los Patronos de FUNDELP (4) que ejercerán de vocales de la Comisión*
- *El Patrono de Honor de FUNDELP que ejercerá como experto de la Comisión.*

6.2.- *La Directora Técnica de FUNDELP actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.*

6.3.- *La Comisión valorará las candidaturas atendiendo a los siguientes criterios:*

- *Méritos alcanzados en competiciones deportivas.*
- *Trayectoria deportiva o profesional.*
- *Contribución al fomento y promoción del deporte.*
- *Valores deportivos.*
- *Impacto social y repercusión en el municipio de Paterna.*
- *Otros méritos de especial relevancia relacionados con el deporte.*

6.4.- *La Comisión de Valoración elevará acta de evaluación a la Presidencia de FUNDELP para su concesión o denegación en su caso, que deberá ser motivada.*

### **Séptima.- Resolución**

*Será competencia del Presidente de FUNDELP:*

# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**1321AI00TO**

Código de Expediente  
**132/2026/36**

Fecha  
**11-05-2026 17:23**

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



**0B515Q260J6W4F4F0E7S**

Página 5 de 5



- *La resolución del procedimiento de concesión.*
- *Dirimir cualquier cuestión que pueda no estar contemplada en las bases o en la presente convocatoria.*

## **Octava.- Justificación y pago**

*8.1. No se requerirá justificación alguna al tratarse de la concesión de Premio por méritos especiales.*

*8.2. El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona o entidad beneficiaria en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de celebración de la Gala Municipal del Deporte de Paterna 2026, previa aportación del certificado de titularidad bancaria.*

## **Novena.- Régimen de incompatibilidades**

*La concesión del Premio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados.*

## **Novena.- Protección de datos**

*Los datos personales facilitados serán tratados por FUNDELP conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad exclusiva de gestionar esta convocatoria.”*

**SEGUNDO:** Que se publique la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de los Servicios Deportivos Municipales de Paterna durante el plazo que se mantenga abierta la convocatoria y en el tablón de anuncios de FUNDELP durante el plazo 30 días naturales desde la fecha de publicación. Todo ello a los efectos previstos en el art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**TERCERO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Patronato en la primera sesión que celebre.

*MORA ZAMORA, JOSE  
MANUEL  
Presidente de  
FUNDELP  
12-05-2026 08:19:15*